

**Resolución del Director del Instituto de Salud 'Carlos III', O.A., M.P. por la que se aprueba la propuesta de resolución provisional de Ayudas para la movilidad de profesionales sanitarios e investigadores del SNS (M-BAE) de la convocatoria 2017 de la Acción Estratégica en Salud 2013 – 2016.**

En el BOE de 11/06/2013 se publicó la Orden ECC/1051/2013, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, cuyo Capítulo II regula el procedimiento de gestión de las ayudas.

Por Resolución del Instituto de Salud Carlos III, de 20 de abril de 2017 (Extracto publicado en el BOE 25/04/2017 - código BDNS 343490), se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2017 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016.

Según lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Resolución del Instituto de Salud Carlos III, de 20 de abril de 2017, una vez finalizado el proceso de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 74, y de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección constituida al efecto el 26 de septiembre de 2017, esta Dirección

**RESUELVE**

1º. Aprobar la propuesta de resolución provisional de concesión de *Ayudas para la movilidad de profesionales sanitarios e investigadores del SNS (M-BAE)* de la convocatoria 2017 de la Acción Estratégica en Salud, y que figura como Anexo 1 a esta resolución.

2º. Aprobar la relación provisional de *Ayudas para la movilidad de profesionales sanitarios e investigadores del SNS (M-BAE)* denegadas contenida en el Anexo 2 de esta resolución, por las causas que se señalan en el mismo.

3º. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para presentar las alegaciones que consideren oportunas. Asimismo, en dicho plazo, deberán presentar documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones según modelo normalizado.

4º. Ordenar que los resultados se hagan públicos en la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones*.

Las condiciones y términos de las ayudas propuestas en esta resolución se entenderán aceptadas por las entidades beneficiarias si no se reciben alegaciones o una renuncia expresa en el plazo establecido. Las alegaciones presentadas en plazo serán examinadas y se resolverán mediante la resolución definitiva de concesión.

El Director del ISCIII

P.D.: La Subdirectora General de Evaluación y Fomento de la Investigación

(Resolución de 13 de mayo de 2009 del Instituto de Salud Carlos III, BOE 3/06/09)

Belén Bornstein Sánchez